



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

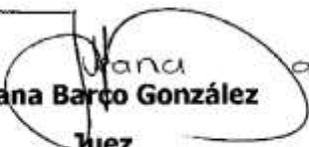
Medellín, dos de agosto de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00698

Asunto: No concede recurso de apelación

Se incorpora al proceso el recurso de apelación que la parte actora promueve en contra del auto mediante el cual se rechazó la presente demanda, notificado por estados del pasado 27 de julio del presente año, no obstante, este no será concedido por haberse presentado de manera extemporánea. Es del caso resaltar que el término de ejecutoria de la providencia finiquitó el 30 del mismo mes y año, sin embargo, el escrito de apelación no se presentó al correo electrónico del Despacho sino hasta el sábado 31 de julio.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
*Medellín, 4 agosto 2021, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Civil 018
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9d39fc3bb69311dfe248c8261d64c6e4fb27e027d440345052be12c49ccb082**

Documento generado en 03/08/2021 12:25:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>